
RE: RESOLUCIÓN No. CSJCAR25-286: "Por la cual se resuelve una solicitud de traslado de un servidor de carrera judicial"

Desde Carlos Fernando Alzate Ramirez <calzater@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 12/06/2025 16:08

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo.

Mediante el presente, preciso que una vez leída y analizada la Resolución No. CSJCAR25-286 del 30 de mayo de 2025, previo a notificarme, considero indispensable se corrija la parte resolutive, en el sentido de precisar correctamente el juzgado donde ostento la propiedad y para el cual estoy solicitando el traslado.

Agradezco su colaboración.

Atte;

Carlos Fernando Alzate Ramirez

De: Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 12 de junio de 2025 16:00

Para: carlosfzate@gmail.com <carlosfzate@gmail.com>; Carlos Fernando Alzate Ramirez <calzater@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESOLUCIÓN No. CSJCAR25-286: "Por la cual se resuelve una solicitud de traslado de un servidor de carrera judicial"

Cordial saludo.

Respetado doctor

CARLOS FERNANDO ÁLZATE RAMÍREZ

De su consideración

Se remite la Resolución CSJCAR25-286 del 30 de mayo de 2025, "*Por la cual se resuelve una solicitud de traslado de un funcionario de carrera judicial*".

De manera atenta, solicitamos allegar la resolución debidamente firmada, ÚNICAMENTE por este mismo medio.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina

Auxiliar Judicial I

Despacho Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.